

Reglamento

5º Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

Juntos construimos memoria

Apoyo a la protección y
salvaguarda del patrimonio
museológico de los países
iberoamericanos.

Inscripciones abiertas hasta
el 8 de abril de 2022

convocatorias.ibermuseos.org



Edición 2022

 **iber** museos
museus

Estimada comunidad iberoamericana de museos,

Tenemos la satisfacción de anunciar el lanzamiento del 5º Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico, en un momento especialmente sensible para los museos iberoamericanos.

Cumpliendo con nuestro mandato de apoyar a la preservación del patrimonio museológico de la región, nos es muy grato presentar esta 5ª convocatoria que apoyará a las instituciones museológicas en la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar o minimizar los deterioros al patrimonio museológico iberoamericano en situación de emergencia.

Con esta convocatoria buscamos incidir en la mitigación de los riesgos en cinco instituciones, a través de la gestión, la conservación preventiva y la implementación de acciones que permitan dar respuesta a las necesidades de los museos en su tarea de preservar sus colecciones y gestionar los riesgos.

Con una dotación total de 17.000 €, la convocatoria está abierta a solicitudes de museos de los 22 países de la región y priorizará acciones propuestas por instituciones que se encuentren en localidades vulnerables y cuyas colecciones estén expuestas a daños por agentes biológicos de deterioro o a afectaciones climáticas.

Las instituciones podrán optar por dos tipos de ayudas:
3 proyectos de apoyo a la Asistencia técnica: 3.500€ para cada uno
2 proyectos de apoyo a la Intervención puntual: 3.250€ para cada uno

La protección del patrimonio museológico es uno de los compromisos que Ibero museos ha asumido con la intención de ayudar a preservar los bienes patrimoniales resguardados por miles de museos, bienes que contienen y reflejan parte relevante de las memorias y las identidades de las múltiples comunidades que habitan nuestra región iberoamericana.



Alan Trampe Torrejón
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibero museos

5º Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

A quién se destina

Museos públicos y mixtos, museos comunitarios e instituciones museológicas de los países de la comunidad iberoamericana que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.

Objetivo

Apoyar la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros, a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos al patrimonio museológico en situación de emergencia.

Alcance

Los 22 países de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Características de los proyectos

- a) Ayudas para Asistencia técnica.
- b) Ayudas para Intervención puntual.

Financiación

El número de proyectos y valor destinado a cada tipo de acción será aplicado en base a los siguientes montos máximos:

- a) **Asistencia técnica:** 3 proyectos de 3.500€ cada uno
- b) **Intervención puntual:** 2 proyectos de 3.250€ cada uno

Presentación de propuestas

Del 18 de febrero al 8 de abril de 2022.

Inscripciones

Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea <http://convocatorias.ibermuseos.org/es/>

Período de ejecución de los proyectos

6 meses - Entre septiembre del 2022 y marzo del 2023 obligatoriamente.

Información adicional

www.ibermuseos.org
convocatorias@ibermuseos.org

Considerando

- La **Declaración de Salvador**, documento base para la creación del Programa Ibero museos y para la implementación de sus acciones, aprobada en 2007, en Salvador de Bahía, Brasil.
- El **Objetivo Estratégico 1 (OE1)** del Programa Ibero museos (2020-2023) que tiene como principales resultados la implementación de acciones de conservación del patrimonio para evitar situaciones de riesgos en los museos iberoamericanos, la recuperación del patrimonio afectado por desastres y la valorización de patrimonio museológico de la región.
- La **Línea de Acción de Protección del Patrimonio** del Programa Ibero museos, que tiene la finalidad de promover iniciativas de protección y salvaguarda del patrimonio museológico iberoamericano.
- La **Recomendación Ibero museos para la protección del patrimonio museológico (2020)**, que recomienda a los organismos responsables de los museos, promover la elaboración de Planes de Salvaguarda que contemplen anticipadamente cualquier situación de riesgo a la que puedan verse expuestos los museos (pandemia, terremoto, incendio, conflicto armado, inundación u otro), fomentando la elaboración de protocolos específicos que contemplen acciones y medidas, permanentes y de emergencia, para la protección física de los bienes, control del medio ambiente, la seguridad de las colecciones y el mantenimiento de instalaciones, espacios e inmuebles.
- Considerando el **Plan iberoamericano para reconocer, proteger y salvaguardar el Patrimonio Cultural (2018)**, de la Secretaría General Iberoamericana, que busca desarrollar y difundir el Código Iberoamericano de Patrimonio Cultural y promover el desarrollo de un plan de protección y salvaguarda del patrimonio cultural de cada país acorde a la legislación internacional y local.
- La **Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad (2015)**, de la UNESCO, que en su Capítulo II, FUNCIONES PRIMORDIALES DE LOS MUSEOS, en su apartado sobre Preservación en el punto 7, declara que: “La preservación del patrimonio comprende actividades relacionadas con la adquisición y gestión de las colecciones, con inclusión de análisis de riesgos y la creación de capacidades de preparación y planes de emergencia, así como seguridad, conservación preventiva y correctiva y restauración de los objetos museísticos, garantizando la integridad de las colecciones utilizadas y almacenadas”.

Y convencidos de que los daños a los acervos museológicos de cualquier pueblo de la región iberoamericana son perjuicios al patrimonio cultural regional y de toda la humanidad, que la capacidad de articulación entre los países, es imprescindible para gestionar los riesgos de forma rápida y eficiente para prevenir los deterioros frente a agentes y amenazas de origen natural o humano, presentamos el reglamento del **5º Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico**.

Objetivo

Art. 1º El Programa Ibero museos a través de este documento, reglamenta la ejecución de recursos referentes al **5º Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico**, en adelante FONDO, para la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos.

Art. 2º El FONDO estará abierto a solicitudes de instituciones museológicas públicas o mixtas de países de la Comunidad Iberoamericana¹ y será destinado a acciones de **gestión de riesgos al patrimonio museológico en situación de emergencia**, con enfoque en dos tipos de acción:

a) **Asistencia técnica:** contratación de consultorías, realización de diagnósticos para identificación de las causas de los riesgos, elaboración de planes de gestión de riesgos, elaboración de modelos de gestión de conservación preventiva, elaboración de informes de situación, actualización de inventario y catalogación, así como la asesoría de especialistas para la protección y salvaguarda de colecciones museológicas en situación de emergencia a consecuencia de un evento catastrófico o situación crítica.

b) **Intervención puntual:** reorganización de los bienes culturales dentro del museo, adquisición de equipamientos para apoyo en la prevención de riesgos, recuperación de piezas o espacios afectados por una emergencia a consecuencia de un evento catastrófico o situación crítica, que signifique una pérdida importante de valor para una gran cantidad de bienes.

Art. 3º La ayuda financiera no podrá ser utilizada para:

- a) Compra de bienes materiales tales como muebles, teléfonos, computadoras, entre otros, que no estén directamente relacionados con la acción de prevención o gestión de riesgo debidamente justificada;
- b) contrataciones para la capacitación de personal externo del museo;
- c) pago de comisiones a terceros por servicios de administración o gestión de recursos.

¹ Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Capítulo I

Art. 4º No serán consideradas solicitudes destinadas a solucionar riesgos que emanen de situaciones derivadas de la falta de mantenimiento regular de los inmuebles.

Art. 5º Serán consideradas, de entre otras, situaciones como las que se ejemplifican a continuación:

- Seguridad: Museos que se encuentren en localidades vulnerables.
- Control de plagas: Contratación de servicios de desinsectación, desratización o tratamiento de otros agentes biológicos, para museos con “afectación extraordinaria” de plagas o agentes biológicos de deterioro.
- Monitoreo de condiciones ambientales: Contratación o compra de sistema/equipamiento para monitoreo remoto de control de condiciones ambientales.

§1º Debe demostrarse que cualquier acción o intervención beneficia directamente al patrimonio museológico bajo salvaguarda de la institución.

§2º Las instituciones museológicas sólo podrán presentar una solicitud al FONDO en la categoría de asistencia técnica o en la categoría de intervención puntual.

§3º Quedan inhabilitadas para la presentación de propuestas a esta 5º edición del FONDO, las instituciones que hayan sido beneficiadas en las dos últimas ediciones (2019-2020).

Destinación de recursos

Art. 6º El valor total disponible en el FONDO será de 17.000 € (diecisiete mil euros).

Art. 7º El valor destinado a cada una de las solicitudes será aplicado en base a los siguientes techos, por tipo de acción:

- a) 3 proyectos de **Asistencia técnica**: hasta 3.500 €
- b) 2 proyectos de **Intervención puntual**: hasta 3.250 €

Párrafo único: Los montos reseñados incluirán los posibles gastos derivados de las transferencias bancarias a realizar en cada caso.

Art. 8º Los valores serán adjudicados a los proyectos seleccionados tras la evaluación por el Comité Técnico de Evaluación (CTE), y en base al rigor y pertinencia del cronograma y presupuesto presentados en la inscripción de la solicitud.

Art. 9º Si el presupuesto del proyecto fuera superior al valor máximo disponible para cada categoría del FONDO, la institución responsable deberá presentar un documento justificando su compromiso de financiar los valores excedentes.

Presentación de solicitudes y criterios de participación

Art. 10° Podrán presentar solicitudes a la convocatoria 2022 del FONDO, instituciones museológicas, públicas o mixtas, de los países de la Comunidad Iberoamericana, que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.

Art. 11° Las inscripciones estarán abiertas a partir del día 18 de febrero de 2022 y finalizarán el día 8 de abril de 2022 a las 18h, considerando el horario oficial de Santiago de Chile, Chile.

- I. Es responsabilidad de la institución postulante realizar la inscripción correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.
- II. Las solicitudes que lleguen fuera del plazo, no serán consideradas en esta convocatoria.
- III. Las solicitudes inscritas en la categoría equivocada, serán inhabilitadas. (Consultar referencias en el Art. 2° del Capítulo I).

Art. 12° El Programa Ibero museos se exime de la responsabilidad por la falla en el envío de las solicitudes el último día por saturación del sistema, problemas de conectividad y otras incidencias tecnológicas.

Art. 13° Las solicitudes de ayuda al FONDO deberán ser realizadas exclusivamente a través de la plataforma de convocatorias del Programa Ibero museos <http://convocatorias.ibermuseos.org/es/>.

Inscripción y Documentación

Art. 14º Inscripción de la solicitud:

- a) La institución interesada deberá inscribir la solicitud y adjuntar la documentación necesaria exclusivamente a través de la plataforma en línea: convocatorias.ibermuseos.org.
- b) Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma, en formato PDF. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico, postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de Ibero Museos.
- c) Los textos del proyecto no podrán exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.
- d) Para el envío final de la inscripción del proyecto, el formulario deberá estar completo - este puede ser llenado y guardado en varias etapas antes de su envío final. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios, por lo que se sugiere una revisión minuciosa antes de someterlo.
- e) Enviado el formulario de inscripción, la persona responsable del proyecto, visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos y recibirá una confirmación via correo electrónico. **Caso el mensaje no aparezca, la solicitud no habrá sido enviada.**
- f) Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado y el correo electrónico de confirmación recibido.
- g) Es necesario registrar un correo electrónico válido y que sea el mismo a ser utilizado a lo largo de todo el proceso.

Art. 15º Documentación necesaria para presentar una solicitud:

- a) **Ficha de solicitud de apoyo llenada íntegramente en línea**, conteniendo:
 - **Datos de la institución** (nombre, razón social, registro legal, naturaleza de la institución, área responsable por el proyecto, dirección, correo electrónico, teléfono, si es parte del Registro Iberoamericano de Museos (RMI), entre otras informaciones),
 - **Datos de la persona que como representante legal**, firmará el memorando con la SEGIB, datos del responsable del proyecto y currículum resumido, caso que no sea la misma persona.

- **Datos de la persona**, que en ausencia del/de la responsable del proyecto, estará en comunicación con Ibermuseos para efectos de gestión del proyecto.
 - **Breve descripción de la solicitud** y del tipo de apoyo en función a cada tipo de acción descrita en el Art. 2, esencial para contextualizar la intervención, sus fases y su impacto e incidencia en la colección de la institución museológica.
 - 1) **Asistencia técnica:** se solicitará información sobre el tipo de problema, su origen, las resoluciones esperadas, el objetivo de la consultoría, las acciones a realizar, los impactos previstos, además del contexto institucional, información técnica sobre los riesgos, aspectos legales, entre otras informaciones.
 - 2) **Intervención puntual:** se solicitará información sobre el origen y tipo de problema, las resoluciones e intervenciones previstas, las fases a abordar y la forma de implementación, además del contexto institucional y otras informaciones técnicas.
 - **Metodología de aplicación de los recursos** que explique cómo se pretende abordar la ejecución e implementación del proyecto.
 - **Datos bancarios completos** para la recepción de transferencias internacionales. La cuenta corriente ha de estar abierta a nombre de la institución, en el país de su domicilio legal y tener la condición de poder recibir transferencias internacionales en euros.
 - Indicar si existen **apoyos para gestión de riesgos en su país, políticas o legislación.**
 - **Documentos complementarios** (ver inciso b).
- b) **La documentación complementaria** deberá ser subida en formato PDF en el formulario de solicitud en línea:
- **Carta formal de la institución**, debidamente firmada por su máxima autoridad, presentando y respaldando la solicitud y el apoyo requerido, en base a los criterios expuestos en el Capítulo IV, la designación del/ de la responsable por el proyecto y otras informaciones que se consideren relevantes para sustentar la solicitud. La carta debe ir dirigida a la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.
- **Informe técnico:**
 - 1) **Solicitudes para la realización de asistencia técnica:** deberán incluir información técnica con la identificación y descripción del problema y su impacto negativo proyectado en un período determinado, así como la justificación de necesidad de contratar una asistencia técnica y la elaboración de un producto entregable resultado de mencionada asistencia.

2) **Solicitudes para la realización de planes de intervención o para la gestión de uno o más riesgos.** Deberán incluir un informe técnico o diagnóstico, describiendo el o los riesgos identificados, el origen del riesgo y su impacto negativo para la colección, así como el impacto positivo tras la intervención, bien como los objetivos y aspectos fundamentales del plan indicando la reducción del riesgo. Se deberán incluir imágenes, pareceres, informes de apoyo, entre otras informaciones relevantes, que justifiquen la idoneidad del proyecto.

3) **Cronograma y Presupuesto:** las solicitudes deberán constar de un cronograma técnico y otro financiero. **Los modelos se encuentran disponibles para descarga en la ficha de solicitud de la plataforma de convocatorias.** No se aceptarán modelos diferentes a los que se encuentran disponibles para descarga. Una vez diligenciado, el mismo deberá ser anexado a la solicitud.

En caso de que la financiación solicitada a Ibermuseos constituya una parte del montante total de la inversión necesaria, la institución deberá detallar la procedencia de las demás fuentes de financiación implicadas en el presupuesto, incluso si se trata de recursos propios de la institución responsable por el proyecto. Para ello, se deberá incluir la documentación que garantice las demás fuentes de financiamiento.

- Se deberá acompañar el presupuesto con **las respectivas propuestas relacionadas con cada rubro a contratar**, organizadas y numeradas en función a los costos estipulados en el formulario del presupuesto, siendo tanto de materiales, equipamientos, entre otros. La cotización debe incluir el tipo de cambio del euro del momento.
- **Otros documentos:** Todo material que pueda resultar de utilidad para la comprensión y definición del proyecto presentado, tales como pareceres técnicos, decretos de calamidad, de entre otros, que la institución considere importantes para apoyar la solicitud.

Evaluación de solicitudes

Art. 16º Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas por instancias independientes:

- I. **Etapla 1: Habilitación:** Tras la recepción de las solicitudes en los plazos indicados en el presente reglamento, la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos revisará las informaciones y los documentos constantes en la solicitud de acuerdo con lo especificado en el Capítulo IV de la presente convocatoria.
- II. **Etapla 2: Evaluación:** Las solicitudes habilitadas serán sometidas a evaluación por el Comité Técnico de Evaluación, que dará el **Parecer Final sobre los proyectos seleccionados**.

a) Criterios de evaluación:

1. **Pertinencia**
2. Alcance del **problema presentado**
3. Viabilidad de la **solución propuesta al problema presentado** (el cual incluye la valoración de la viabilidad del cronograma propuesto)
4. Coherencia de la **metodología del proyecto**
5. **Sostenibilidad**
6. **Viabilidad económica** de la solicitud e identificación de las rúbricas del presupuesto a financiar

a.1) Cada criterio será evaluado en el rango de 1 a 5 puntos, siendo el total máximo de 30 puntos.

a.2) La escala de puntuación, del 1 al 5, corresponde a:

1 = inaceptable (No cumple los requisitos/criterios mínimos)

2 = insuficiente (cumple con los requisitos/criterios mínimos sin embargo son insuficientes)

3 = válido (cumple con los requisitos)

4 = suficiente (cumple con los requisitos/criterios mínimos de forma adecuada)

5 = notable (cumple con los requisitos/criterios mínimos de forma evidente y consistente)

b) Recibirán 1 (un) punto adicional las solicitudes provenientes de instituciones incluidas en el Registro de Museos Iberoamericanos (RMI) o en comprobado proceso de registro.

La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información:

<http://www.rmiberoamericanos.org>

Adjudicación de las ayudas

Art. 17º La lista de proyectos e instituciones seleccionadas con los respectivos recursos asignados será publicada en la página web del Programa Ibero museos.

Art. 18º Para la transferencia de los recursos, la institución adjudicataria deberá firmar con la **Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)**, organismo que gestiona los recursos del Programa Ibero museos, un **memorando**, de acuerdo con las normas y procedimientos que la SEGIB tiene establecidos. Este memorando regula la transferencia de los fondos, los términos y condiciones de su utilización y la justificación técnica y financiera de su empleo.

Art. 19º Las acciones aprobadas deberán ser ejecutadas hasta el 3 de marzo de 2023.

Rendición de cuentas

Art. 20° La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones adjudicatarias deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y al Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB, en las direcciones de correo electrónico que se informarán al momento de la adjudicación del beneficio y en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de la/s actividad/es, conforme al cronograma del proyecto seleccionado.

Art. 21° La rendición de cuentas debe constar de una memoria técnica y de un informe financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermuseos y deberá contemplar:

- a) Una Memoria Técnica consistente en un informe de la implementación del proyecto con descripción y evaluación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, impacto posterior a la implementación, su sostenibilidad así como otras informaciones de resultados, basado en lo propuesto en el proyecto inicial.
- b) Un Informe Financiero, de acuerdo con el modelo disponibilizado, consistente en una relación, por las partidas de gasto del empleo de los fondos recibidos, así como copia compulsada de justificantes de gasto, que serán facturas u otro tipo de justificantes, según lo que establezca la normativa que sea de aplicación a la Institución.
- c) Dossier de imágenes de las acciones emprendidas, con su respectiva autorización de cesión de derechos para acciones divulgativas del Programa Ibermuseos.
- d) Dossier de noticias y materiales gráficos que hubieran sido desarrollados con la marca del Programa Ibermuseos en carácter de patrocinador.

Art. 22° Si la institución beneficiaria no ejecuta total o parcialmente los fondos transferidos, o los ha ejecutado incumpliendo los términos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberá reintegrar a la SEGIB los fondos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, por el monto que será definido de acuerdo con el reglamento de la presente convocatoria. Esta reposición deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la solicitud de la SEGIB. La institución que incurra en una ejecución incorrecta, no podrá participar en ningún otro fondo o premio del Programa Ibermuseos en un plazo de cinco (5) años.

Art. 23° Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de las acciones aprobadas deberá ser solicitado formalmente al Programa Ibermuseos, que decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

Disposiciones generales

Art. 24° La elección de las instituciones beneficiarias, así como la decisión sobre criterios y casos omisos en este REGLAMENTO serán de responsabilidad inicial del CTE, con el acompañamiento del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos y la dirección de su Presidencia.

Art. 25° Habiendo incidencia de cualquier tributo, comisión, tasas financieras por transferencias u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 26° El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar las informaciones de los proyectos beneficiados en esta convocatoria, por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 27° Cualquier material de difusión, nota divulgativa, etc. producida por la institución para dar a conocer la implementación de las acciones, deberá incluir la marca del Programa Ibermuseos en carácter de patrocinador y deberá ser previamente sometida a aprobación por la Unidad Técnica de Ibermuseos antes de su vinculación y divulgación pública. En este sentido, todo el material gráfico desarrollado, deberá contar con el logotipo del Programa Ibermuseos, aplicado según su Manual de Identidad Corporativa.

Art. 28° La presentación de solicitudes de ayudas con cargo a la convocatoria 2022 del Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico implica y conlleva la plena aceptación y compromiso de cumplimiento de lo establecido en este reglamento.

Santiago de Chile, 18 de febrero de 2022

www.iber museos.org

<http://convocatorias.iber museos.org/es/>

Unidad Técnica Ibermuseos

convocatorias@iber museos.org

 @iber museos

 @iber museos

 @iber museos

 /iber museos